



Honorble  
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 14 de Agosto de 2.018.-

**VISTO:**

La Nota N° 080/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando rectificación de la ORDENANZA N° 535/2015 sobre adjudicación de terreno a la Sra. Valeria Inés Urrutia y Sr. Marcelo Alejandro Caullán; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, en Ordenanza N° 535/2015, se adjudicó en venta el terreno identificado como Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 59, Parcela 17, con una superficie de Doscientos treinta y ocho con cuarenta y cinco metros cuadrados (238,45 m<sup>2</sup>);

Que, el plano de Mensura y Expediente P – 715 - 15, no ingresó correctamente a catastro y por ende no fue aprobado;

Que, se realizó un nuevo plano de mensura y expediente en catastro;

Que, en este plano de mensura se modifica la superficie de la Parcela, quedando la misma con Doscientos treinta y ocho con ochenta y siete metros cuadrados (238,87 m<sup>2</sup>);

Que, tratado en seno de este cuerpo legislativo, se acuerda aprobar el proyecto;

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

**- ORDENANZA -**

**ARTÍCULO 1º: RECTIFIQUESE** el artículo 1º de la ordenanza N° 535/2015 quedando redactado de la siguiente manera: -----

“AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon a adjudicar en venta al Sr. Marcelo Alejandro Caullán - DNI 35.024.858 y la Sra. Valeria Inés Urrutia – DNI 37.677.086, el terreno identificado como Ejido: 11, Circunscripción: 1, Sector: 4, Manzana: 59; Parcela: 24; con una superficie de Doscientos Treinta y Ocho con Ochenta y Siete metros cuadrados (238,87 m<sup>2</sup>), quedando supeditado a la aprobación del Plano de Mensura y Proyecto Expediente P-100-18, en la Dirección General de Catastro e Información Territorial.”-----

**ARTÍCULO 2º:** Deberá estipularse en el contrato de Compraventa que el inmueble mencionado en el Artículo 1º, deberá ser destinado a la construcción de una vivienda familiar, caso contrario el terreno se reintegrará a la Municipalidad de Dolavon, en un plazo de cinco años.-----

**ARTÍCULO 3º:** El precio por metro cuadrado será de PESOS: Diecisésis (\$16,00 m<sup>2</sup>) ascendiendo a la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.821,92). La forma de pago se acordará con el Ejecutivo Municipal al momento de la firma del contrato de compraventa.-----





Honorble  
Concejo Deliberante Dolavon

**ARTÍCULO 4º:** El titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, suscribirá los pertinentes **Títulos en escrituras administrativas** con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Chubut.

En cada título de propiedad deberá quedar especificada la antigua y la actual nomenclatura catastral pertinente.

**ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE,** Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y Cumplido, **ARCHÍVESE**.

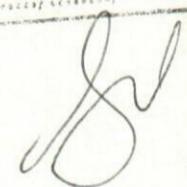
  
Alba Edith Williams  
Secretaria Suplente  
Honorable Concejo Deliberante Dolavon



  
María Nariú Sosa  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON

**ORDENANZA N° 654/2018.-**

--- Dada en 13<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 13 días del mes de Agosto del año 2.018.- Acta N° 895.---





Dolavon, Chubut 16 de Agosto de 2018

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI Nº 46, PROMULGA la presente ORDENANZA N° 654/2018 a dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

